

-San Juan de Miraflores, 30 de mayo de 2023

MEMORANDO N° 00170-2023-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 3**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 017-2023 de fecha 25 de mayo de 2023.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 017-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral TRES, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento

=

=

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 017-2023, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 3. AUTORIZACION DE VIAJE DE UN (1) TRABAJADOR DE LA EMPRESA A LA CIUDAD DE CHENNAI, INDIA - INSPECCION EN FABRICA

El Directorio;

Considerando:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, ELECTROPERU S.A. y el CONSORCIO GRUPO ATMT BRIONES, conformado por las empresas H. BRIONES SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL PERU SAC y EQUIPAMIENTO ALTA Y MEDIA TENSIÓN S.A. (en adelante el "Contratista"), suscribieron el Contrato para la "Adquisición e Instalación de Interruptor de potencia de 60 KV para la Subestación de la Central Térmica Tumbes", por el monto de US \$ 89 511,26, a todo costo, incluido impuestos de ley, y plazo de entrega del interruptor instalado de 300 días calendario;

Que, el numeral 10.10 del Capítulo 3.1 Especificaciones Técnicas de las bases integradas, que forman parte del Contrato para la "Adquisición e Instalación de Interruptor de potencia de 60 KV para la Subestación de la Central Térmica Tumbes", establece la Inspección y Pruebas en Fábrica en la cual detalla la participación de un (1) trabajador de ELECTROPERU S.A. en la inspección y controles en fábrica del Interruptor de Potencia de 60 KV; especificándose que los costos que demande tal participación (tales como gastos que de los pasajes vía aérea, alojamiento, transporte, alimentación, tasas aeroportuarias, y otros), serán asumidos por el Contratista;

Que, mediante Carta GG-263-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, y correo electrónico de fecha 11 de mayo del 2023, el Contratista comunica a ELECTROPERU S.A. que el Interruptor de Potencia de 60 KV estará disponible para realización de la inspección y controles para el 6 y 7 de junio de 2023, solicitando la participación de un (1) trabajador, señalando además que los gastos incluyendo los pasajes, alojamiento, transporte, alimentación y tasas aeroportuarias serán de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00011-2023-PA, de fecha 11 de mayo de 2023, el Subgerente de Mantenimiento de la Gerencia de Producción recomienda, luego del análisis respectivo, que corresponde solicitar al Directorio autorizar el viaje de un (1)

trabajador, a fin que participe en la inspección y controles en fábrica del Interruptor de Potencia de 60 KV que se desarrollarán en la ciudad de Chennai - India. Para estos efectos, en el Informe Técnico se precisa que se ha programado el viaje para el 1 de junio, la inspección y controles en fábrica el 6 y 7 de junio y el retorno para el 9 de junio en la ruta Mumbai-Doha-Madrid-Lima;

Que, conforme al literal d.7) del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: (i) que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa; (ii) que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica; (iii) el viaje sea aprobado por el Directorio; y, (iv) que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, respecto a la vinculación del viaje con los objetivos que persigue ELECTROPERU S.A., debe tenerse en cuenta que el viaje de un (1) trabajador tiene por finalidad que participen en las inspecciones y pruebas en fábrica del Interruptor de Potencia de 60 KV, que se llevarán a cabo en la ciudad de Chennai - India lo cual, se ciñe dentro de lo establecido en la Adjudicación Simplificada N° AS-0022-2022-ELECTROPERU S.A. para la "Adquisición e instalación de interruptor de potencia de 60 KV para Sub Estación de la Central Térmica Tumbes";

Que, mediante Memorando N° 00286-2023-GL, de fecha 18 de mayo de 2023, el Subgerente Legal emite opinión legal favorable, concluyendo que, el tema relacionado a la autorización de viaje al extranjero de un (1) trabajador de ELECTROPERU S.A., se encuentra debidamente justificado y no infringe ninguna norma legal;

Que, conforme al literal t) del artículo 42 del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., compete al Directorio autorizar los viajes al extranjero que tuvieran que realizar en razón a sus funciones los directores y los trabajadores de la sociedad;

Que, finalmente, este órgano colegiado encuentra razonable el pedido de exoneración del trámite de aprobación de acta de Directorio, contenido en el Informe Técnico N° 00011-2023-PA y en el Memorando N° 00286-2023-GL, emitido por el Subgerente de Mantenimiento de la Gerencia de Producción y por el Subgerente Legal, respectivamente, para su inmediato cumplimiento; ante la proximidad del viaje de un (1) trabajador de ELECTROPERU S.A. a realizarse del 1 al 9 de junio de 2023 a la ciudad de Chennai - India;

Con la conformidad del Gerente de Producción, contenida en el Memorando N° 00081-2023-P, de fecha 12 de mayo de 2023, la opinión legal favorable del Subgerente Legal, expuesta en el Memorando N° 00286-2023-GL, de fecha 18 de mayo de 2023, y la

conformidad del Gerente General, expresada en el Memorando N° 00176-2023-G, de fecha 19 de mayo de 2023; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar el viaje al trabajador Enrique Sotero Dioses Morán a fin de que participe en las inspecciones y pruebas en fábrica del Interruptor de Potencia de 60 KV, que se llevarán a cabo en la ciudad de Chennai - India, programando el viaje para el 1 de junio de 2023, las inspecciones y pruebas en fábrica para el 6 y 7 de junio de 2023 y, el retorno para el 9 de junio del año en curso.

2° Precisar que los gastos ocasionados por este viaje serán asumidos íntegramente por el Consorcio Grupo ATMT Briones, conforme a los alcances del Contrato para la "Adquisición e Instalación de Interruptor de potencia de 60 KV para Subestación de la Central Térmica Tumbes".

3° Encargar al Gerente General (e) el cumplimiento del presente acuerdo.

4° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los quince (15) días calendario siguientes, el citado trabajador presente por escrito al Gerente de Producción un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

5° Encargar al Gerente General (e), que, a través del Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique el presente acuerdo en la página web de la empresa.

6° Exonerar el presente acuerdo del requisito de aprobación de acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2023 mayo 25.

Documento firmado Digitalmente
Ronald Valencia Manrique
Secretario de Directorio y Cumplimiento